

LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,
BANCARIO, TRANSITO, OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN Y
CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO TRUJILLO

SE HACE SABER:

A QUIENES TENGAN INTERES DIRECTO Y MANIFIESTO, y A LOS SUCESESORES DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE RAMON DE JESUS VILORIA, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-1.825.337, siendo su último domicilio en la casa s/n, en la calle Sucre, parroquia Sabana Grande, municipio Bolívar del estado Trujillo, según acta de defunción signada con el N°. 122, Libro N°. 1, Folio 124, del año 1999, expedida por el Registro Civil y Electoral del Municipio Cabimas, estado Zulia, que este Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, les emplaza para que comparezcan a darse por citados en un término no menor de sesenta (60) días continuos ni mayor a ciento veinte (120) días continuos, fijando este Tribunal a tales efectos el término medio de noventa (90) días continuos, contados a partir de la publicación y consignación que del presente Edicto se haga en el Expediente, en horas de despacho de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en el proceso de **ACCIÓN MERODECLARATIVA DE UNION CONCUBINARIA**, que formula la ciudadana JUANA MARÍA CARDOZO BRICEÑO, en contra de los Herederos Conocidos, ciudadanos MARISELA BRIGIT VILORIA CARDOZO, JOSEFINA DEL CARMEN VILORIA ABREU, JOSÉ RAMÓN VILORIA ABREU, ZORAIDA MARGARITA VILORIA ABREU, MYLEIDA DEL CARMEN VILORIA ABREU, LUIS ANTONIO VILORIA ABREU, CARLOS JESÚS VILORIA ABREU, IRENE VILORIA ABREU y MARÍA EUGENIA VILORIA ABREU; y de conformidad con la parte final del Artículo 507 del Código Civil, se llama a los interesados a hacerse parte en este juicio a los HEREDEROS DESCONOCIDOS del causante RAMON DE JESÚS VILORIA. Advirtiéndoseles que si no comparecen dentro del término señalado, se les designará un Defensor a los desconocidos con quien se entenderá la citación, hasta que según la Ley cese su cargo.

El presente Edicto deberá ser publicado en los Diarios Digitales "EL TIEMPO" y "LOS ANDES" editados en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, dos (2) veces por día durante sesenta (60) días continuos.

Valera, 29 de Julio de 2026.
215" y 160"
JUEZ SUPLENTE,
ABG. RUTH MARIA SUAREZ.
LA SECRETARIA TEMPORAL, FERNANDA ROJAS D'SANTIAGO.

ABG. RUTH MARIA SUAREZ.
EXPEDIENTE N° 29007
MR/RS